

AUTO No. 2428

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

### CONSIDERANDO

Que conforme la visita técnica realizada el 16 de Abril de 1998, al establecimiento denominado TABERNA GUANTANAMO SALSA Y SON, Ubicado en la Calle 100 N° 34-49, y que se encuentra consignada en el memorando interno No. 941 de 29 de Abril de 1998, se pudo verificar que dicho establecimiento ya no funciona en la dirección especificada, el local se encuentra vacío y se observan los avisos de arrendamiento.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No. 170 del 18 de Agosto de 2000 y se

### DISPONE

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente con requerimiento No 685 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

**SEGUNDO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 OCT 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD REQ 685  
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA - COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá sin indiferencia